

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE ATACAMA

Informe Final Municipalidad de Alto del Carmen



Fecha : 25 Agosto de 2009
Nº Informe : 69/2009



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Control Externo

**FISCALIZACION EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL
CARMEN, REGION DE ATACAMA.-**

OFICIO N° **002507**

COPIAPO, 26 AGO 2009

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final sobre "Incumplimiento del Proyecto de Inversión de Agua Potable desarrollado en Sectores Rurales de la Comuna de Alto del Carmen", el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
SUBCONTRALOR

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE ALTO DEL CARMEN - REGION DE ATACAMA
ALTO DEL CARMEN

JBR/ktl.-



**INFORME FINAL SOBRE
PRESENTACION DE OFICIO N° 9208 DE
2009, DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.-**

COPIAPO, 25 AGO. 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en la Asignación de Trabajo N° 98, de 2009, de Control Externo, funcionarios de esta Contraloría Regional se constituyeron en las dependencias de la Municipalidad de Alto Carmen y en los sectores rurales de El Algodón, El Sombrío y La Huerta (Punta Blanca) de la comuna, con motivo de atender la presentación del H. Diputado Sr. Alberto Robles Pantoja, quien ha solicitado la instrucción de un sumario administrativo por presunto incumplimiento del proyecto de inversión de agua potable desarrollado en esas localidades.

1.- Objetivo.

La presente fiscalización consistió en verificar en el municipio y lugar de construcción que las obras correspondientes a las instalaciones del proyecto de agua potable, se hayan ejecutado ajustándose a las disposiciones establecidas en el contrato y a la normativa legal vigente.

2.- Metodología.

El trabajo se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó, por lo tanto, la validación en terreno de los aspectos técnicos, administrativos y financieros en materia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás disposiciones de los contratos de obras adjudicadas, efectuándose las validaciones correspondientes.

3.- Fiscalización.

Junto con la verificación física de las obras de ampliación de agua potable rural de la localidad de Alto del Carmen, este Organismo Contralor solicitó información según se indica a continuación:

**A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
R R E S E N T E**

WPG

Inf. N°: 24/09.-
AT. N°: 98/09.-
REF. N°: 1021/09.-



3.1.- Antecedentes Solicitados a la Municipalidad de Alto del Carmen:

Esta Contraloría Regional, según oficio N° 1498, de fecha 04/06/2009, procedió a solicitar todos los antecedentes necesarios para resolver sobre lo consultado por el recurrente. Al respecto, la Municipalidad de Alto del Carmen, según oficio N° 647, de fecha 12/06/2009, remitió expediente en relación al proyecto y de cada contrato celebrado entre dicho municipio y las empresas contratistas o consultores que intervinieron. Del análisis de los antecedentes remitidos y su validación en terreno, corresponde informar lo siguiente:

3.1.1.- Contrato de Consultoría para Elaboración del Proyecto

- Nombre del Contrato : "Diseño de Ingeniería Ampliación del Sistema de Agua Potable Rural Construcción Sector El Algodón – El Sombrío, Ruta C- 485, Comuna de Alto del Carmen III Región".
- Consultor : Adrian Flores Perez.
- Monto Original del Contrato : \$ 2.777.777.-
- Documento de Contratación : Decreto N° 120 de 18.02.2002.
- Plazo Original del Contrato : 30 días corridos.
- Fecha de Inicio : 18/02/2002.
- Fecha de Término : 03/03/2002.
- Unidad Técnica : Municipalidad de Alto del Carmen.
- Financiamiento del Contrato : Presupuesto Municipal año 2002.
- Inspección Técnica : Nelson Baez Avalos, Constructor Civil, Dirección de Obras Municipales.

3.1.1.1.- Observaciones Técnicas y Administrativas:

3.1.1.1.a) Con fecha 21/03/2002, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, el pago total y el término de la consultoría en análisis. No obstante, de los antecedentes entregados por el municipio, se advierte que falta la Memoria de Cálculo requerida en Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 18/02/2002.

3.1.1.1.b) Las exigencias mínimas solicitadas al consultor, permiten establecer que el proyecto no tiene un nivel de detalles propios de una obra de esta naturaleza. En efecto, el contrato no consideró la exigencia de levantamiento topográfico del sector, con perfiles longitudinales, lo cual hubiera permitido el reforzamiento del trazado de tuberías en puntos débiles, dentro de ellos, reubicación de válvulas, ventosas y en caso necesario, implementación de válvulas reductoras de presión.

Lo señalado en ambas observaciones, son materias de vital importancia en la elaboración de un proyecto de la envergadura ejecutada, pues debido a las distancias del trazado de tuberías y accidentes topográficos del sector, permiten eliminar riesgos y evitar que se produzcan roturas y otros problemas durante la construcción y explotación de las instalaciones.



3.1.2.- Construcción del Proyecto Adjudicado:

- Nombre del Contrato de Ejecución : "Ampliación Red de Agua Potable Sector El Algodón – El Sombrío, Comuna de Alto del Carmen III Región".
- Contratista : Empresa Cristian Pereira Cortes.
- Monto Original del Contrato : \$ 30.000.000.-
- Documento de Contratación : Decreto N° 137 de 02.02.2004.
- Plazo Original del Contrato : 45 días corridos.
- Aumentos de Plazo : 140 días corridos.
- Plazo Contractual : 185 días corridos.
- Unidad Técnica : Municipalidad de Alto del Carmen.
- Financiamiento del Contrato : Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal año 2003.
- Inspección Técnica : Nelson Baez Avalos, Constructor Civil, Dirección de Obras Municipales.

3.1.2.1.- Observaciones Técnicas y Administrativas:

3.1.2.1.- a) La validación física de la calidad de las obras permitió comprobar que no se ajustó a lo establecido en el proyecto, ya que se hicieron cambios de algunos materiales, por ejemplo, en sectores se instalaron tuberías de plansa, no aptas para redes de agua potable de alta presión. Tampoco se cumplió con lo especificado en cuanto a atravesos y profundidad de las cañerías (ver fotografías en Anexo). Sobre lo anterior, en los antecedentes del contrato no aparece la exigencia que el contratista debió regirse por lo especificado en el proyecto obtenido en la consultoría del año 2002 (según punto 4.1.1.- analizado en el presente informe).

3.1.2.1.- b) El Acta de Recepción provisoria fue emitida por la comisión con fecha 09/09/2004 y aprobada por decreto N° 606 de esa misma fecha, advirtiéndose que la nueva instalación no quedó conectada a la red de agua potable de Alto del Carmen, existiendo oposición por parte del Comité de Agua Potable de esa localidad. No obstante ello, no hay constancia por escrito, en los antecedentes analizados, que el inspector técnico haya recibido en conformidad las pruebas de conjunto de la red (de presión hidráulica), según lo especificado en el contrato. Tampoco, se exigió al contratista la conexión de las nuevas instalaciones a la red existente y en pleno funcionamiento.

3.1.2.1.- c) Por último, el 11 de abril de 2005, se procedió a reiniciar el contrato, considerando un aumento por un monto de \$2.995.825 con el fin de ampliar la red de agua potable del sector de Punta Blanca (La Huerta), obras que fueron ejecutadas y recibidas con posterioridad con fecha 18/06/2005. Al respecto, no correspondía ampliar el contrato, pues la obra se encontraba recibida, según lo señalado en el punto anterior del presente documento. Dicha situación, vulnera el principio de estricto apego de las bases del contrato, las cuales no consideraban dicha posibilidad.

3.1.3.- Otros trabajos contratados.

Con motivo de mejorar las instalaciones de los sectores antes mencionados, la Municipalidad de Alto del Carmen, en el mes de diciembre de 2008, adjudicó y contrató al Sr. Carlos Vega Rivera, por un monto de \$6.000.000.-, para la ejecución de servicios de mantenimiento y administración de pozos de agua, relacionado con el proyecto Reparación y/o Mejoramiento Sistema de



Agua Potable El Algodón – El Sombrío. Además, en febrero de 2008, también se contrató a la misma empresa contratista, por un monto de \$ 1.401.517, la ejecución del proyecto Ampliación Red de Agua Potable Rural Sector de Punta Blanca, en el mes de septiembre del mismo año, este último proyecto fue suplementado a dicho contratista con un monto de \$ 2.381.928.

3.1.3.1.- Observaciones Generales.

Respecto a las obras señaladas, el municipio recibió los trabajos efectuando los pagos en su totalidad, sin embargo se advirtió que el primer proyecto enunciado, relacionado con los sectores El Algodón - El Sombrío, no produjo mejoras sustanciales, debido a que aún no se ha obtenido la autorización de conexión definitiva por parte de Comité de APR de Alto del Carmen por deficiencias existentes en la red. Del mismo modo, para el sector de Punta Blanca, tampoco se ha autorizado la conexión al sistema por parte de dicho Comité, ya que presenta las mismas falencias técnicas que los demás trabajos ejecutados.

Cabe agregar, que esta Contraloría Regional, en el mes de noviembre de 2008, inició una fiscalización y procedió a constituirse en las dependencias de la Municipalidad de Alto del Carmen y en el lugar de emplazamiento de las instalaciones de Agua Potable Rural sector Punta Blanca, ello, con el objeto de atender la consulta del Sr. Percy Torres, beneficiario, quién manifestó irregularidades en relación al proyecto y suministro de agua a su vivienda. Al respecto, en las conclusiones del Informe Final, se mantuvieron las observaciones planteadas, tales como la falta de levantamiento topográfico, falta de memoria de cálculo de variación de presiones de la red y la recepción de la obra sin que se haya comprobado técnicamente que los usuarios hayan dispuesto de suministro normal de agua potable a sus viviendas. En relación con lo anterior, esta Contraloría Regional se encuentra en proceso de validación de la solución a las observaciones en el sector para la ejecución del informe de seguimiento.

3.1.4.- Antecedentes solicitados en segunda instancia al municipio

Este Organismo Contralor, mediante oficio N° 1664, de fecha 16/06/2009, nuevamente requirió antecedentes técnicos, administrativos y financieros en relación al Contrato de Asistencia Técnica, celebrado entre la Municipalidad de Alto del Carmen y la empresa de servicios sanitarios Aguas Chañar S.A. el 19 de febrero de 2007, en el marco de Ampliación del Sistema de Agua Potable Rural de esa comuna. Al respecto, dicha entidad edilicia, por oficio N° 708, de fecha 25/06/2009, proporcionó el expediente solicitado. Analizando los antecedentes remitidos, corresponde informar lo siguiente:

3.1.5.- Contrato de Asistencia Técnica con la Empresa Aguas Chañar S.A.

Con fecha 19 de febrero de 2007, el municipio contrató con la empresa de servicios sanitarios señalada, la asesoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras por un monto de \$ 12.700.061, la cual sería llevada a efecto por el contratista Sr. Carlos Vega Rivera. El monto convenido por dicha gestión a pagar a la Empresa Aguas Chañar fue de \$ 1.270.006.



Posteriormente, en marzo de 2007, la mencionada empresa de servicios sanitarios, por encargo de dicho municipio contrató los trabajos de mejoramiento de "Ampliación Sistema de Agua Potable Alto del Carmen" con el Sr. Vega Rivera, considerando el suministro y la ejecución de los siguientes trabajos según cotización de fecha 15 febrero del mismo año: Una estación reductora de presión, tres cámaras para válvulas de corte y ventosa, una cámara para válvula de corte, ventosa y desagüe, instalación y reemplazo de tubería de HDPE PE100 63 mm PN 10, medidor de caudal, cámaras de inspección, mejoramiento arranques y pruebas, y un sistema de cloración.

Con respecto a lo anterior, no obstante que esta Contraloría Regional procedió a validar la existencia física de los mejoramientos efectuados a la red, no existe documentación, entre los antecedentes remitidos por el municipio, que certifique la correcta ejecución de las obras y que se hayan realizado las pruebas y su recepción conforme tanto por parte de la empresa Aguas Chañar S.A. como por esa entidad edilicia. Pese a ello, se autorizaron los pagos de los fondos convenidos a la mencionada sociedad Aguas Chañar, siendo pertinente agregar que tampoco existe un informe o justificación técnica que avale la decisión de realizar dichas obras y su real efecto en la ampliación de la red.

3.1.6.- Acción del Comité de Agua Potable Rural, localidad de Alto del Carmen.

Del estudio de los antecedentes, se advirtió que el citado comité no autorizó la conexión de la nueva red sin los informes de la empresa de servicios sanitarios, los cuales ratifican las fallas y problemas que presentan las instalaciones.

Sobre lo anterior, corresponde señalar que los comités de agua potable rural se forman, constituyen y funcionan como entes privados, vale decir, adoptando la señalada forma de un comité, cooperativa u otra figura jurídica que acuerden los interesados.

3.2.- Gestión realizada por la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Atacama

Este Organismo Contralor, según oficio N° 1516, de fecha 04/06/2009, en relación del tema consultado por el recurrente, solicitó a esa Dirección Regional adjuntar los antecedentes necesarios para resolver en particular, quien en su respuesta, según oficio N° 385, de fecha 12/06/2009, informó lo siguiente:

En relación con el tema, en lo que interesa, explica que la Dirección de Obras Hidráulicas administra el Programa de Agua Potable Rural desde el año 2002, en la Región de Atacama. Agrega, que tras la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad de Alto del Carmen, esa Dirección prestó el apoyo requerido, principalmente en la supervisión de una prueba hidráulica de la red, cuyo resultado quedó pendiente por presentarse filtraciones en la línea. En cuanto a la responsabilidad de esa Dirección Regional respecto del funcionamiento de las obras, aclara que el Ministerio es responsable de todas sus obras donde actúa como mandante y/o Unidad Técnica, no asumiendo iniciativas ajenas a su gestión.




No obstante lo anterior, señala que durante el año 2009, y a petición de el municipio, la Dirección con personal propio realizó un levantamiento topográfico de toda la red existente en cuestión, y que se emplaza por las localidades de El Algodón y El Sombrío, con el fin de proceder a efectuar un diagnóstico de las instalaciones existentes. Adiciona que, actualmente, ambas localidades en conjunto podrían reunir la cantidad de familias necesarias para la justificación de un proyecto. En tal sentido, agrega que esa Dirección ha ingresado para el proceso 2010, el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable de la localidad de Alto del Carmen, por lo cual se analizaría la factibilidad técnica, y evaluará social y económicamente la iniciativa de cubrir con el servicio al conjunto de familias distribuidas básicamente en dichas localidades.

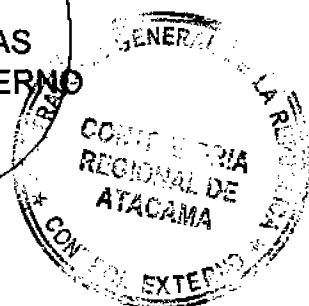
4.- CONCLUSIONES:

Corresponde concluir que, respecto los contratos de inversión analizados y realizados para la ampliación y mejoramiento del sistema de Agua Potable Rural de la Localidad de Alto del Carmen, el municipio ha cometido una serie de improvisaciones de los proyectos ejecutados desde el año 2002 al 2008 en el sector, lo que sumado a la mala calidad de ellos (siendo calificados como muy artesanales), y a la deficiente inspección técnica de los trabajos, principalmente haber autorizado el pago total de las obras sin comprobar el buen funcionamiento de éstas, ha permitido que los sectores rurales de El Algodón, El Sombrío y La Huerta (Punta Blanca), aún no cuenten con el servicio normal de agua potable.

Por lo expuesto, es preciso que se instruya, por parte de esta Contraloría Regional, un Sumario Administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias con motivo de aclarar las deficiencias administrativas, técnicas y financieras de los fondos invertidos. Ello, sin perjuicio de las gestiones que realice el municipio en conjunto con la Dirección de Obras Hidráulicas, con motivo de dar una solución integral y definitiva, según se entiende de los antecedentes analizados.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE BRAVO ROJAS
JEFE DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras

A N E X O

OBRA: Ampliación Sistema Agua Potable Rural de Alto del carmen

Estanque Existente



Tuberías a la vista (Arranques y Matrices)



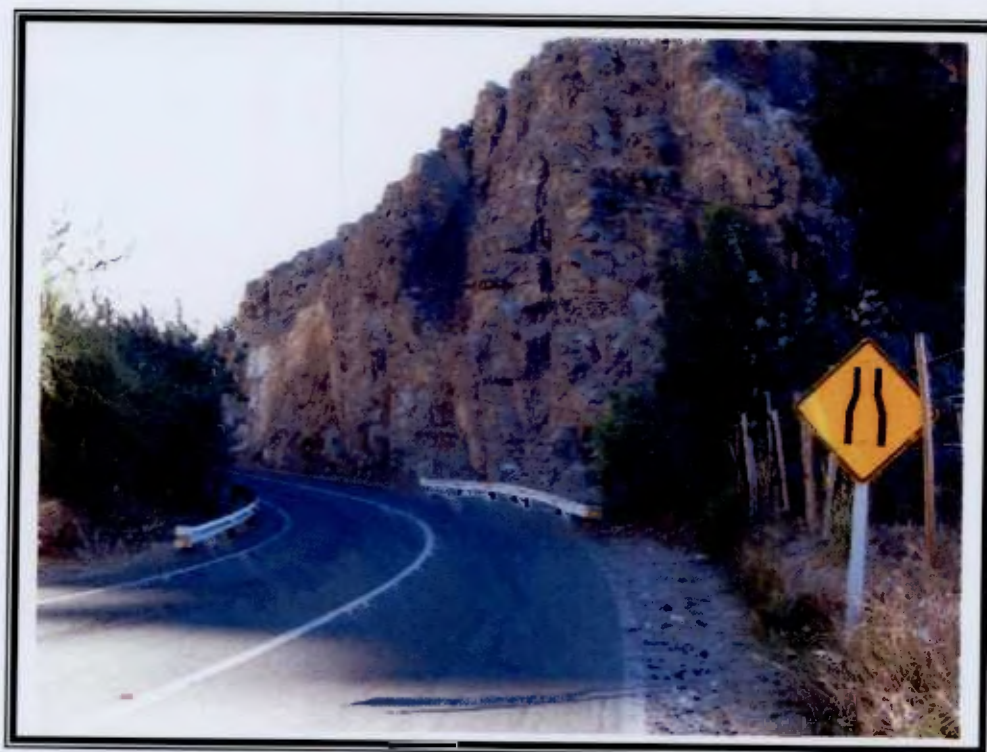


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad de Obras





Elementos de hormigón con defectos y fuera de normas





Existencia de filtraciones en la red



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Contraloria Regional de Atacama
Control Externo

